ALCALDÍA
San Vicente de Chucurí

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 205 DE ABRIL 08 DE 2026

CONTRATISTA	CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA
C.C.	91042062
NIT	91042062-8
OBJETO	ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS DE LA ESCUELA DE ARTES JUAN IBARRA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI VIGENCIA 2026.
VALOR	$ 48,909,990.00
PLAZO	VEINTE (20) Dia(s) Calendario
FECHA LEGALIZACIóN	abril 08 de 2026
FECHA TERMINACIóN	abril 28 de 2026
FECHA INICIO	abril 09 de 2026
FECHA RECIBO FINAL	abril 23 de 2026

En el Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI, Departamento de SANTANDER, a lo(s) 23 dias del mes abril del 2026, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, el(la) Doctor(a) **LUZ DELIA HIGUABITA REY**, en nombre y representación del Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI, en su calidad de Secretaria General Y De Gobierno como contratante; el (la) Señor(a) **LUZ DELIA HIGUABITA REY** Secretaria General Y De Gobierno, Unidad Ejecutora del Contrato; el Señor(a) **CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA**, Contratista por mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato referido, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

A) PÓLIZAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

Las garantías constituidas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI que amparan los riesgos exigidos en la cláusula GARANTIAS, fueron Expedidas por la Aseguradora, fueron aprobadas por el Asesor Jurídico del Municipio, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

Póliza Nueva de la Aseguradora Seguros Del Estado expedida el 08 de abril del 2026 y aprobada el 13 de abril del 2026.			
Póliza Número: 56-46-101005664	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (20 %)	08 de abril del 2026	28 de agosto del 2026	$ 9,781,998.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS (20 %)	08 de abril del 2026	28 de octubre del 2026	$ 9,781,998.00

B) BALANCE FINANCIERO

Valor del Contrato	$ 48,909,990.00		
Valor Ejecución Financiera 100 %			$ 48,909,990.00
Valor por Pagar		$ 48,909,990.00	
SUMAS IGUALES	$ 48,909,990.00	$ 48,909,990.00	$48,909,990.00

C) LAS PARTES MANIFIESTAN:

Que el 08 de abril del 2026 se suscribió el contrato de SUMINISTRO No. 205 del 2026 entre el Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI y **CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA**, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 48,909,990.00) M/CTE.; y un plazo de ejecución de VEINTE (20) dia(s) calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

Que el Acta de Inicio se suscribió el 09 del mes abril del 2026 entre **LUZ DELIA HIGUABITA REY**, en nombre y representación del Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI, en su calidad de Secretaria General Y De Gobierno como contratante; el(la) Señor(a) **LUZ DELIA HIGUABITA REY** Secretaria General Y De Gobierno, Unidad Ejecutora del Contrato; el Señor(a) **CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA**, Contratista, se dio inicio al plazo del contrato de Suministro No. 205 de Abril 08 Del 2026, quedando allí consignada la fecha de terminación el dia 28 de abril del 2026.

Qué el contratista entregó el elemento contratado por el contrato de Objeto "***ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS DE LA ESCUELA DE ARTES JUAN IBARRA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI VIGENCIA 2026.***" dentro de lo establecido en la relación de cantidades y valores unitarios del contrato Suministro No. 205 de Abril 08 Del 2026.

Que la supervisión fue ejercida por quien realizo el seguimiento tecnico, administrativo y financiero del Contrato de Suministro No. 205 de Abril 08 Del 2026, para el cual se exigió el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas y la afiliación a la seguridad social del representante legal del contrato.

Como se manifiesta en el acta de aprobación del recibo final, el contratista ejecutó las actividades contratadas en un 100% y el municipio acepto satisfacción el recibo de los item(s) y/o actividad(es) contratadas y la verificación de las obligaciones contractuales se realizo a traves de de la supervisión técnica de la Secretaria General Y De Gobierno.

No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver por las partes contratantes.

En el acta se incluye los valores: valor del contrato, valor del acta de entrega y recibo y valor del acta de reconocimiento y entrada a inventario.

Del Balance Económico del Contrato se concluye que el Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI, le adeuda al Contratista, **CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA**; la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 48,909,990.00) M/CTE, por concepto del Acta de Recibo Final del Contrato.

El Contratista presenta para el tramite de pago los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo Final
2. Acta Liquidacion
3. Factura Final
4. Informe Final de Ejecución del Contratista
5. Informe Final de Supervisión
6. Pago Seguridad Social Personal Empleado

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma definitiva el contrato de SUMINISTRO No. 205 del ABRIL 08 DEL 2026, suscrito entre el Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI y **CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA**, una vez el Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI cancele al Contratista la suma establecida en el Acta de Recibo Final de Actividades por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 48,909,990.00) M/CTE. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el Contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial ó judicial en contra del Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI, respecto de lo aquí pactado.

SEGUNDO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA
Contratista

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Supervisor(a)

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General Y De Gobierno
Contratante

Visto Bueno Despacho del Alcalde

Proyecto y Reviso: Oscar Plata Rios | **Tecnico Operativo G12 - Arfhi**

SIDOGEN | OscarCamiloCR

<< Volver